

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0468-2020-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS: El Oficio N° 237-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.09.2020, el Informe N° 264-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 31.08.2020, el Informe N° 13-2020-EEP-UNAM del 21.08.2020; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de la Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 18°, 19° y 20° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 264-2020-EPIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que el Presidente de Jurado de Proyecto de Tesis denominado: "Estudio de un proceso integrado sostenible para la extracción de polifenoles a partir de hojas de olivo", presentado por las egresadas Karla Syndel Díaz Huamaní y Yolanda Cristina Palomino Villegas, ha sido declarado apto conforme señala el reglamento de Grados y Títulos;

Que, con Oficio N° 237-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita se emita acto resolutorio de aprobación de tesis, ratificación de jurado, ratificación de Asesor y Co Asesor del proyecto de tesis antes mencionado presentado por las egresadas de hojas de olivo", presentado por las egresadas Karla Syndel Díaz Huamaní y Yolanda Cristina Palomino Villegas;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó **APROBAR**, el proyecto de tesis denominado: "Estudio de un proceso integrado sostenible para la extracción de Polifenoles a partir de hojas de olivo" presentado por las egresadas Karla Syndel Díaz Huamaní y Yolanda Cristina Palomino Villegas;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el proyecto de tesis denominado: "Estudio de un proceso integrado sostenible para la extracción de Polifenoles a partir de hojas de olivo" presentado por las egresadas Karla Syndel Díaz Huamaní y Yolanda Cristina Palomino Villegas; el mismo que obra inscrito en el Registro de Trabajos de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR**, como Asesor y Coasesor, según el siguiente detalle:

- **Mgr. ERIK EWIN ALLCCA ALCA** : **ASESOR**
- **Dr. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA** : **COASESOR**

ARTÍCULO TERCERO. - **RATIFICAR**, de Jurado de Proyecto de Tesis, según el siguiente detalle:

- **Dr. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO** : **PRESIDENTE**
- **Dr. ANDRÉS ISMAEL MÁRQUEZ FERNANDEZ** : **PRIMER MIEMBRO**
- **M.Sc. YESICA LUZ VILCANQUI CHURA** : **SEGUNDO MIEMBRO**

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL